



solicitante se considerarán también descendientes de primer grado del mismo), debiendo estar empadronados todos como residentes en el mismo domicilio, al menos, un año antes de la presentación de la solicitud.

3º. Que el importe máximo de los ingresos netos del conjunto de las personas que formen la unidad familiar sea:

- Inferior al IPREM para unidad familiar de una sola persona (532'51 euros).
- Inferior a 1'3 veces el IPREM para unidades familiares de 2 personas (692'26 euros).
- Inferior a 1'5 veces el IPREM para unidades familiares de 3 personas (798'76 euros)
- Inferior a 1'7 veces el IPREM para unidades familiares de 4 o mas personas (905'27 euros)

A tal efecto se computarán los ingresos de cualquier naturaleza que cada miembro de la unidad familiar haya percibido durante los 6 meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.

**TERCERA: EXCLUIDOS.**

No podrán ser beneficiarios y por tanto quedan excluidos:

- Los propietarios de más de un inmueble, incluidas las cotitularidades.
- Aquellos que no se encuentren al corriente en el pago de las cuotas del IBI de los ejercicios anteriores, de la vivienda objeto de la subvención.

**CUARTA: FINANCIACION.**

Las ayudas de subvención de la cuota del IBI de vivienda habitual dirigida a vecinos desempleados del municipio de Cañete de las Torres, para colaborar en sus gastos de vivienda habitual correspondiente al año 2014, se financiarán con cargo al Presupuesto Municipal, partida:

231	47200	Subvencion para reducir el precio a pagar por los consumidores
-----	-------	--

**QUINTA: SOLICITUDES Y DOCUMENTACION OBLIGATORIA.**

El modelo de solicitud podrá obtenerse en las Oficinas Municipales y a través de la página web del Ayuntamiento.

A la solicitud se acompañará:

- Fotocopia del D.N.I. del solicitante.
- Certificado del período inscrito en situación de desempleo expedido por el Servicio Público de Empleo, de cada una de las personas que se encuentren en dicha situación, empadronadas en la vivienda habitual.
- Certificado de la cuantía de las prestaciones o subsidios percibidos durante los últimos 6 meses, anteriores a la fecha de solicitud, del S.P.E.E. de todos los miembros de la unidad familiar en edad laboral.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytocanetedelastorres.es>

Fdo. EL ALCALDE Sr. ROMERO CARRILLO FÉLIX MANUEL a fecha 5/12/2014



6E7AF5086D30B16CFF4B

Código seguro verificación (CSV): 6E7A F508 6D30 B16C FF4B

- Certificado en el que figuren los bienes inmuebles de cada uno de los miembros de la unidad familiar mayores de edad.

- Informe de vida laboral actualizado de todos los miembros de la unidad familiar en edad laboral.

**SEXTA: PLAZO Y PRESENTACION DE SOLICITUDES.**

Las solicitudes debidamente cumplimentadas y acompañadas de la documentación requerida, se entregará en el Registro General del Ayuntamiento, o por cualquiera de los medios previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de las solicitudes será hasta **el 22 de diciembre de 2.014.**

**SEPTIMA: RESOLUCION.**

La Junta de Gobierno Local es el órgano competente, verificado el cumplimiento o no de los requisitos exigidos, para la concesión o denegación de las ayudas.

**OCTAVA: ABONO DE LA SUBVENCION.**

Una vez notificada la concesión de la subvención, la misma será hecha efectiva mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada por el interesado en la solicitud.

Cañete de las Torres, 05 de diciembre de 2.014.

EL ALCALDE,  
(firmado electrónicamente)

Fdo: Félix Romero Carrillo.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytocanetedelatorres.es>

Fdo. EL ALCALDE Sr. ROMERO CARRILLO FÉLIX MANUEL a fecha 5/12/2014



6E7AF5086D30B16CFF4B

Código seguro verificación (CSV): 6E7A F508 6D30 B16C FF4B